



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklorica"



Paucartambo 04 de agosto de 2023.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2023-GM-MPP/C

VISTOS:

La Sumilla de solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos de salud, emitido por el Sr. **Sergio Rodríguez García**; INFORME N° 262-2023-URRHH-MPP, de la Unidad de Recurso Humanos, donde solicita resolución de licencia por motivos particulares por el lapso de 30 días a partir de 01 al 30 de junio de 2023, Opinión Legal N° 243-2023-FELV/MPP, de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Mediante el Expediente Administrativo N° 05994-2023 que contiene la solicitud del Servidor **Sergio Rodríguez García**, peticionando ampliación de Licencia sin goce de haber por el lapso de un mes del 05 de junio al 04 de julio de 2023, el mismo que es por necesidad familiar y particular, documento que cuenta con INFORME N° 262-2023-URRHH-MPP, del Abg. Pedro Arredondo Huamán, Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, mediante el cual solicita la Resolución de Licencia por motivos particulares por el lapso de 30 días a partir del 01 de junio al 30 de junio de 2023, así mismo con Opinión Legal N° 243-2023-URRHH/MPP, de fecha 04 de junio de 2023, el Asesor Jurídico Fredy E. Lazo Velásquez, aprueba la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, conforme a norma corresponde 01 meses a partir del 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, conforme al texto único ordenado de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que el Art. N° 17, establece eficacia anticipada.

el literal b) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones, considera como uno de los derechos de los funcionario o Servidores es la de gozar Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares;

Que, la Licencia por motivos particulares se podrá otorgar hasta por 90 días en un periodo no mayor de un año, conforme señala el artículo 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – (La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio) Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante documento registrado en la Gerencia Municipal, con Expediente Administrativo N° 05994-2023 que contiene la solicitud del Servidor **Sergio Rodríguez García**, peticionando ampliación de Licencia sin goce de haber, petitorio que se encuentra dentro de los alcances de la norma precitada y en consecuencia es procedente su atención;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conceder, al Servidor **Sergio Rodríguez García** – Asistente Administrativo en la Oficina de Turismo, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, de conformidad a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Fernando Palma Zúñiga
GERENTE MUNICIPAL

Pag. 1 de 1